

18/02/2021

por Salvador Arancibia

La banca negocia el alcance de la quita de deuda a pymes y autónomos

EL PAPEL DE LOS BANCOS EN LAS AYUDAS/ LO QUE ESTÁ EN DISCUSIÓN ES LA CANTIDAD DE DINERO QUE EL ESTADO ESTÁ DISPUESTO A PONER ENCIMA DE LA MESA PARA LAS EMPRESAS Y SI LA BANCA DEBE CONTRIBUIR A ESE APOYO.

Comparte
esta noticia

Todo indica que finalmente el Gobierno en su conjunto ha aceptado que debe dar ayudas directas a las empresas que han sufrido los efectos del Covid y que se estima que pueden ser viables después de la pandemia. La cuestión esencial es saber cuál es la cantidad que el Estado está dispuesto a poner realmente y cuál es el compromiso que quiere que asuman los bancos, que han prestado más de 100.000 millones de euros bajo el paraguas del aval del ICO.

Nadie discute ya la necesidad de que muchas empresas reciban ayudas directas para su supervivencia, una vez que se ha demostrado que la inyección de liquidez bonificada que se les dio la pasada primavera no ha sido suficiente para garantizar su futuro, entre otras cosas porque cuando se diseñó ese programa se pensaba que la crisis no sería tan fuerte ni larga.

Lo que está en discusión ahora es la cantidad que el Estado está dispuesto a poner encima de la mesa, la modalidad de la ayuda y si la banca debe contribuir a ese apoyo al mundo empresarial, para seguir siendo 'parte de la solución' y no 'el problema', como en la anterior.

División de opiniones

Tanto en el Gobierno como fuera de él hay dos almas en lo que se refiere al alcance de las ayudas directas. Hay quienes consideran que, siguiendo las recomendaciones de los organismos internacionales, como el FMI, y aprovechando las oportunidades de lograr fondos a unos tipos de interés realmente bajos, no se debería racanear a la hora de proporcionar a las empresas viables recursos a fondo perdido.

"En estos momentos, es preferible que el Estado se pase a que se quede corto", señalaba un alto funcionario muy involucrado en el

debate, “aunque eso signifique que parte de esos recursos vayan a empresas que finalmente no puedan sobrevivir”.

Otra parte considera que hay que seguir tratando de que el déficit y la deuda pública no aumenten de forma desorbitada y que debe analizarse con mucho cuidado quiénes son susceptibles de recibir las ayudas y quiénes es mejor que caigan desde ya.

De establecer los parámetros que deben aplicarse para diferenciar a unas empresas de otras, se encarga la consultora Oliver Wyman no solo por su experiencia demostrada, si no porque nadie quiere aparecer como el responsable de decidir si una compañía es viable o no. La metodología a aplicar difiere si se parte de una cantidad fija determinada por el Estado (el volumen máximo que está dispuesto a poner) o si lo que se pide es que primero se fijen las condiciones de viabilidad de las compañías y posteriormente se calcule el volumen de recursos que necesitan.

Una cuestión esencial es diferenciar el tratamiento que deben recibir las medianas y grandes empresas, especialmente las cotizadas que puedan necesitar ayudas, y las pequeñas, las micropymes y los autónomos.

Para las primeras parece que existe una inclinación a considerar las distintas fórmulas que existen para capitalizar las compañías, para reducir la carga financiera dotando de más recursos propios a las empresas.

Quitas de deuda

La entrada directa en el capital, como ya se ha hecho en algunos casos, la transformación de parte de la deuda contraída en capital o la vía de los créditos participativos son algunos de los caminos que se pueden recorrer.

Pero en las pequeñas empresas o los autónomos la entrada en el capital no tiene ningún sentido ni para el Estado ni para los bancos acreedores. Para estos casos, que pueden ser los más numerosos y cuantiosos (hay que recordar que la mayor parte de los créditos avalados por el ICO se dieron a este tipo de empresas y empresarios) las ayudas directas pueden venir de la mano del perdón de algunas de las deudas tributarias o con la Seguridad Social que puedan tener o de quitas en los préstamos contraídos, en especial los avalados por el ICO, porque por ahí participaría el Estado.

Esta última parece ser la vía elegida, como demuestran las afirmaciones de la vicepresidenta Nadia Calviño en el sentido de que también el sector financiero ayudará a ser la solución y no el problema como en la crisis anterior.

La idea general es que se decida reducir en un porcentaje a determinar la deuda contraída mediante los créditos avalados por el ICO, de forma que sean el Estado y los bancos los que

compartan el esfuerzo. El aval del Estado para la gran mayoría de estos créditos cubre el 80% de su importe y en las entidades parecería razonable que ese mismo porcentaje fuera el que asumiera en la quita que tenga lugar. El resto correría a cargo de los bancos.

La fórmula

La mecánica sería relativamente simple: el banco reduciría en el porcentaje acordado el crédito (lo que aliviaría la situación financiera del deudor, tanto en lo que se refiere a pago de intereses como de amortización del capital), el ICO pagaría al banco la parte que le correspondiera de la quita y el banco 'mataría' con cargo a las provisiones ya hechas su parte de la quita.

Hay varias cuestiones pendientes. La primera es que el ICO, como agencia financiera del Estado, necesitaría que éste le proporcionara los fondos suficientes para hacer esos pagos a los bancos. No parece que haya problema para ello, ya que se trataría de que el Estado aumentara su deuda en esas cantidades y hoy por hoy no hay tensiones para conseguirlo.

La segunda cuestión es si el ICO pagaría a los bancos en metálico, la opción preferida por el sector, o si finalmente se decidiera que el Estado hiciera una emisión de bonos (similar a la que efectuó Sareb cuando adquirió los activos inmobiliarios dañados de antiguas cajas de ahorros) con la que pagaría a los bancos. No es lo que querrían las entidades financieras porque supondría tener en su balance un activo escasamente rentable sin duda y posiblemente poco atractivo para poder movilizarlo.

Finalmente, las autoridades supervisoras deberían autorizar que esos créditos sometidos a una quita siguieran clasificados como normales a pesar de haber sido objeto de una reducción con pérdidas para los prestamistas. La lógica de esta decisión se justifica en que al reducirse el crédito las probabilidades de que el deudor no cumpla con sus obligaciones disminuyen. Pero no es esa la práctica habitual seguida por los supervisores para esos casos.
